

importe de 12.781,23 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 13 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial, Marta María Menárguez Salomón—16.279.

### MANTENIMIENTOS INTEGRALES DOS NN, S. L.

Doña M.ª Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 30/05 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancia de Etelevina Rengifo Pereyra contra la empresa Mantenimientos Integrales Dos NN, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 12.04.05 Auto por el que se declara al ejecutado, Mantenimientos Integrales Dos NN, S. L. en situación de insolvencia total, por importe de 3.663,66 E, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 12 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial, María Dolores Marín Relanzón.—16.278.

### MASTERVOLT IBÉRICA, S. A.

*Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas*

Se convoca de nuevo a los señores accionistas de la compañía mercantil «Mastervolt Ibérica, Sociedad Anónima» a la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que se celebrará en la Notaría de don Albert Domingo Catellá, sita en Vilassar de Mar, avenida Arquitecte Eduard Ferrés, número 124, el próximo día 13 de mayo de 2005, a las diez horas, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la compañía, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y el informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta y aplicación y distribución del resultado, referido al citado ejercicio 2004.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social relativa al ejercicio 2004.

Cuarto.—Disolución de la compañía por aplicación de lo dispuesto en los apartados 3.º y 4.º del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Cese del órgano de administración y nombramiento de Liquidador.

Sexto.—Adoptar, en su caso, los acuerdos complementarios que se consideren necesarios al efecto.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Aprobar, en su caso, el acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar las cuentas anuales y el informe formulado por el Administrador, y en definitiva, todos los documentos que han de ser sometidos a examen y aprobación de la Junta y que, en su caso, pueden solicitar de forma gratuita el envío de los mismos.

Vilassar de Mar, 19 de abril de 2005.—Administrador único, Alejandro Badía Marín.—16.659.

### MATADERO INDUSTRIAL DE POZOBLANCO, S. A.

(En liquidación)

*Informe de liquidación y estado de cuentas*

En virtud de lo establecido en el artículo 273 de la Ley de Sociedades Anónimas se procede por los liquidadores a la redacción y publicación del estado de cuentas de la

liquidación de la entidad Matadero Industrial de Pozoblanco, Sociedad Anónima «en liquidación» referidas a fecha 31 de diciembre de 2004:

|  | Euros             |
|--|-------------------|
| <b>Activo:</b>                         |                   |
| Inmovilizado Material.....             | 105.540,54        |
| Deudores .....                         | 1.604,38          |
| Tesorería .....                        | 945,89            |
| <b>Total activo .....</b>              | <b>108.090,81</b> |
| <b>Pasivo:</b>                         |                   |
| Capital Social .....                   | 24.040,48         |
| Reservas .....                         | 190.214,54        |
| Resultados Ejercicios Anteriores ..... | -1.310.088,14     |
| Pérdidas Ejercicio .....               | -113.918,73       |
| Acreedores a Corto Plazo.....          | 1.317.842,66      |
| <b>Total pasivo .....</b>              | <b>108.090,81</b> |

En cuanto a partidas que constituyen los bienes y derechos de la entidad (activo) no se ha producido una variación de relevancia.

En cuanto a las partidas que constituyen las obligaciones o financiación ajena (pasivo exigible) la rúbrica Acreedores a Corto Plazo ha aumentado en 114.384,42 euros, con respecto al Balance Inicial de Liquidación confeccionado a 31 de diciembre de 2003, siendo las deudas principales:

|                                    |                     |
|------------------------------------|---------------------|
| Cuentas con socios:                | 1.196.179,57 euros. |
| Hacienda Local (Eprinsa):          | 41.012,81 euros.    |
| Acreedores Prestaciones Servicios: | 80.650,28 euros,    |

principalmente por una repercusión de costas judiciales a la entidad, que se desconocía y ha sido constatada en documento público.

En cuanto a gestión se refiere, desde el balance inicial de liquidación hasta la fecha se registra un déficit o pérdida de 113.918,73 Euros, siendo los gastos principales la pérdida sobrevenida por la repercusión en costas, la petición de una tasación a precio de mercado de los inmuebles propiedad de la entidad, provisiones de liquidación y aumento de la deuda con la Hacienda Local (Eprinsa).

Hechos con posterioridad a la redacción del estado de cuentas:

Se solicitó informe de auditoría por los liquidadores sobre el Balance Inicial de Liquidación en beneficio de todos los socios.

Mediante sentencia número 7/05-M del Juzgado de 1.ª Instancia número 9 y mercantil de Córdoba de fecha 07 de marzo de 2005 fue desestimada íntegramente demanda que motivó Juicio Ordinario 13/2004 contra la entidad Matadero Industrial de Pozoblanco, Sociedad Anónima «En liquidación», en la que se impugnaba el acuerdo de aprobación del Balance Inicial de Liquidación y su contenido.

Se han confeccionado por los liquidadores las bases de la subasta pública para proceder a la realización de los inmuebles propiedad de la entidad en virtud del artículo 272.d) de la Ley de Sociedades Anónimas y al no haberse producido acuerdo unánime de los accionistas para su dispensa. En próximos días las citadas bases serán depositadas en una notaría de Córdoba y causarán la publicación que se establezca.

El presente informe y estado de cuentas en virtud de lo establecido en el artículo 273.2 de la Ley de Sociedades Anónimas se publica en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Córdoba, 31 de marzo de 2005.—Los Liquidadores, José Carlos Campos López, Carlos Rafael Sanchez Torres y Laura Begoña Ruiz Jimenez.—16.952.

### MECANIZADOS BALMA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don Antonio Fernández Ayesa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona,

Hago saber: Que en el procedimiento 0000141/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José

Luis González Navaz contra la empresa Mecanizados Balma, S. L., sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 15 de abril de 2005, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

Se modifica la resolución de 11 de abril subsanando el error material contenido en la misma y en su lugar se acuerda el siguiente pronunciamiento: Se declara la insolvencia provisional de la empresa Mecanizados Balma S. L., a los fines de la presente ejecución por importe de 15.672,19 euros.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso.

Pamplona, 15 de abril de 2005.—Secretario Judicial, Antonio Fernández Ayesa.—16.316.

### META INVERSIÓN, S. A.

*Junta General Ordinaria*

El Consejo de Administración de Meta Inversión, S. A., en su reunión celebrada el día 16 de marzo de 2005, acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en primera convocatoria, el día 17 de mayo de 2005, a las 11:30 horas en los locales de la Cámara de Comercio de Madrid, c/ Pedro Salinas, número 11 y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente, en el mismo lugar y a las 11:45 horas.

Se prevé la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los asuntos a tratar en el Junta son los que figuran en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de Meta Inversión, S. A., tanto individuales como consolidadas, así como de la actuación del Consejo de Administración y la aplicación de resultados de Meta Inversión, S. A., todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—De la aplicación de resultados y distribución de dividendos del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Tercero.—Opción por el régimen de consolidación fiscal.

Cuarto.—Nombramiento de Consejeros.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta, o, en su caso, nombramiento de Interventores.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho de asistir a la Junta, de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos sociales y los artículos 104 y 108 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, tengan acciones inscritas en el correspondiente Registro de anotaciones en cuenta.

Derecho de información: Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas, que a partir de la presente convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas.

Asimismo, a partir de la presente convocatoria y hasta siete días antes del fijado para la celebración de la Junta, cualquier accionista podrá solicitar de los Administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes en los términos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y con la excepción prevista en el apartado 3 del mismo, no precediendo en ningún caso la denegación de la información cuando los solicitantes representen más del 25% del capital social.